

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE POPAYÁN**

Popayán, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La anterior providencia se notifica en estados electrónicos No 077, en día de hoy 19 de julio de 2021

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00507-00

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DDO; CARLOS CESAR SANCHEZ LAME

CONSIDERACIONES:

Visto el memorial que antecede presentado por la Dr. MILENA JIMENEZ FLOR, apoderada judicial de la parte demandante conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, resultando procedente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR A **CARLOS CESAR SANCHEZ LAME** 1.002.968.634, **identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.002.968.634**, en la forma establecida en el artículo 293 del C.G.P, para que en un término de quince (15) días después de publicado el edicto, comparezca a notificarse del auto de fecha 23 de noviembre de 2020, proferido dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-00507-00** **propuesto por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra del señor CARLOS CESAR SANCHEZ LAME.** Su no comparecencia dentro del término dará lugar a que se le designe CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación. conforme lo dispone el art. 108 del C. General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

VICTOR FABIO DE LA TORRE VARGAS
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1494b56f28c5ad44eed1315ac58b9828b097bcd6457409f4bb75ff3d5a765c54

Documento generado en 29/07/2021 11:58:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**